

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 3 DE ENERO DEL 2017

CONCEJALES PRESENTES
DON GORKA MAULEON OLALDE
DON DAVID VAREA GARCÍA
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTIN
DOÑA LAURA IGLESIAS MARAÑON
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
CONCEJALES AUSENTES
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas** del día **tres de enero de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores Concejales anteriormente citados, **con la ausencia del concejal Don David Alonso de Mezquia González**, presididos por el Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por esta Corporación Municipal el día 24 de noviembre del 2016, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **NOVIEMBRE del 2016**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

NOVIEMBRE DEL 2016	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	35.480,96 €	3.164,92 €
PAGOS	50.064,56 €	1.602,00 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LANCIEGO.**- Por el Jefe del servicio de la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., don C. R. M. V., se remite presupuesto de limpieza de las localidades de Lanciego y Viñaspres, que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO DE LIMPIEZA VIAL EN LANCIEGO Y VIÑASPRE

La totalidad del material propuesto por Valoriza Servicios Medioambientales atenderá a las necesidades transmitidas por personal del Ayuntamiento:

- Barredora de aspiración, con depósito de recepción de residuos cerrado y dispositivo de humectación y suficiente versatilidad para poder acceder a las calles o plazas del municipio.
- Los 2 operarios de apoyo a la limpieza viaria irán equipados de útiles, como son sopladores, desbrozadoras y aquellas herramientas de mano, necesarios para correcto desarrollo de los trabajos.

Los servicios objeto del contrato consisten en:

- Limpieza de calles, plazas, aceras y demás zonas de dominio público.
- Recogida y depósito en los contenedores de los residuos procedentes de esta limpieza urbana.

El tiempo estimado sería de 3 horas por jornada.

Coste total anual: 21.957,87 €

En el mismo se contemplan la realización de 46 días de limpieza al año (41 * 5 en fiestas patronales)”

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto, acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el presupuesto de limpieza viaria de las localidades de Lanciego y Viñaspre, presentado por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., para realizar el servicio de limpieza viaria de las localidades de Lanciego y Viñaspre, cuyo coste anual asciende a la cantidad de 21.957,87 €.

Segundo.- Remitir este Acuerdo al señor Presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, con la finalidad de que dicho servicio se comience a prestar a partir del 1 de enero del 2017.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 114 DE 2016,** adoptada el día 15 de noviembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto correspondiente a la amenización de las fiestas en honor a los Santos Mártires San Acisclo y Santa Victoria de Lanciego, a celebrar el día 17 de noviembre del 2016, que a continuación se detallan:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
IMAGINATE - FRAMA ACTIVIDADES	HINCHABLE MULTIOBSTACULOS TALLER DE LIBRETAS JUEGOS TRADICIONALES	589,82 € (I.V.A. INCLUIDO)
EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

8.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 115 DE 2016,** adoptada el 25 de noviembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“Primero.- Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego durante la campaña de molturación de olivas del 2016.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Don J. L. L. F.

Don P. M. D.

Don U. A. H.

Don A. A. A.
Don J. Á. R. L.
Don I. M. Z.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo."

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 116 DE 2016, adoptada el 25 de noviembre del 2016, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por B. M. T., para *INSTALACION DE ARMARIO CONTADOR DE AGUA* en el inmueble, sito en la calle El Olmo, número 9, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 24.

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 117 DE 2016, adoptada el 25 de noviembre del 2016, mediante el que se acuerda:

"PRIMERO.- Poner de manifiesto a los propietarios, M. P. M. D. S. V. B. y J. M. M. D. S. V. B., del procedimiento incoado para realización de obras en el inmueble sito en calle La Fuente, 36, parcela 1861 del polígono 8, de retirada de barandilla y de las placas de mortero inestables que están sobre el muro y realizar un vallado conforme al art. 1.5.1.30 del PGOU: Elementos ciegos de 80 cm. De altura máxima, completados con verja o similar hasta una altura máxima de 200 cm. con materiales acordes con el lugar.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 24 de noviembre del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, D. A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 118 DE 2016, adoptada el 30 de noviembre del 2016, mediante el que se acuerda:

"PRIMERO.- Poner de manifiesto a la propietaria, C. L. R., del procedimiento incoado para legalización de las obras del inmueble sito en calle Carretera de Laguardia, 8, parcela 1037 del polígono 6, debiéndose cumplir:

- Debe solicitar la correspondiente licencia municipal, presentando presupuesto de las obras, conforme a la Disposición Transitoria del Libro Primero del PGOU y al art. 34 y 39 de las NNSS.
- Debe pintarse el edificio en su conjunto, no sólo parte de él. El color debe ser acorde con la imagen urbana: beige o tierras en tonos claros, conforme al art. 1.5.1.29 del PGOU.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, D. A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 119 DE 2016, adoptada el 30 de noviembre del 2016, mediante el que se acuerda:

"PRIMERO.- Poner de manifiesto a las propietarias, J. C. E. G. y J. G. B., del procedimiento incoado para legalización de las obras del inmueble sito en calle Carretera de Laguardia, 12, parcela 1035 del polígono 6, debiéndose cumplir:

- Debe solicitar la correspondiente licencia municipal, presentando presupuesto de las obras, conforme a la Disposición Transitoria del Libro Primero del PGOU y al art. 34 y 39 de las NNSS.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, D. A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 120 DE 2016, adoptada el 2 de diciembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Adjudicar el *Servicio de Abastecedor del Bar del Centro de Jubilados de Lanciego* a J. A. R. L., por la cantidad de 3.601 euros anuales, con la aportación de un 10% a los gastos de mantenimiento del local.

SEGUNDO.- El contrato de explotación y atención del bar del Hogar del Jubilado de Lanciego tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 121 DE 2016, adoptada el 2 de diciembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“Primero.- Conceder a los vecinos, que posteriormente se relacionan, unas becas para el aprendizaje del euskera durante el curso 2015/2016 por las cantidades que se indican.

Solicitante	Importe Matrícula	Cuantía de la beca
L. G. Z.	475,00 €	136,84 €
J. M. A.	475,00 €	136,84 €
M. C. G.	160,00 €	46,10 €
I. B. S.	160,00 €	46,10 €
M. M. de S. V. de A.	475,00 €	136,84 €
I. M. de M. S.	475,00 €	136,84 €
A. I. S.	475,00 €	136,84 €
N. G. de O. M.	429,00 €	123,60 €
SUMA	3.124,00 €	

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución.”

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 122 DE 2016, adoptada el 3 de diciembre del 2016, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por B. D. L. R., S.L., para *INSTALACION DE DEPOSITOS Y TINAS* en el inmueble, sito en la calle Camino de Elvillar, número 20, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 455.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 123 DE 2016, adoptada el 5 de diciembre del 2016, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por C., S.L., para *ACONDICIONAMIENTO DE PABELLON PARA ALMACEN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y OFICINA* en el inmueble, sito en el Polígono Industrial “El Carrascal”, número 9, de Lanciego, con referencia catastral polígono 7, parcela 384.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 124 DE 2016, adoptada el 5 de diciembre del 2016, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 63.678,03 €, al haberse obtenido ingresos susceptibles de generación de tales créditos.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora Accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación del citado expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Créd.total
710.01	0,00 €	63.678,03 €	63.678,03 €

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS 63.678,03 €

ESTADO DE GASTOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Créd.total
1532.601.001	0,00 €	63.678,03 €	551.946,22 €

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS 63.678,03 €

El total de las habilitaciones de créditos de pago es igual al importe de los ingresos obtenidos, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos."

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 125 DE 2016, adoptada el 5 de diciembre del 2016, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por A. M. DE S. V. B., para *COLOCACION DE VENTANAS DE ALUMINIO* en el inmueble, sito en la calle La Fuente, número 20, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1852.

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 126 DE 2016, adoptada el 5 de diciembre del 2016, que literalmente dice así:

"Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaria – Interventora Accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.001	Dotación del crédito de global	31.500,00 €	9.256,50 €

Total bajas de crédito 9.256,50 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
164.210.001	Cementerio municipal	1.000,00 €	9.256,50 €

Total aumentos de crédito 9.256,50 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos."

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 127 DE 2016, adoptada el 16 de diciembre del 2016, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. E. G., para *IMPERMEABILIZACION DE 140 M2 DE TERRAZA CON TELA ASTALTICA, 80 M2 DE ALICATADO DE TERRAZA Y ADECUAR TXOKO* en el inmueble, sito en la calle Carretera de

Laguardia, número 12, de Lanciego, con referencia catastral polígono 6, parcela 1035.

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 128 DE 2016, adoptada el 21 de diciembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto emitido por la empresa Eduardo Andres, S.A., para la realización de las obras de “Acondicionamiento de caminos en Lanciego, Valvarreñiga, La LLana y Las Rozas” cuyo importe total asciende a la cantidad de 34.925,68 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2017 de EJECUCION DE OBRAS MENORES e las obras de “Acondicionamiento de caminos en Lanciego, Valvarreñiga, La LLana y Las Rozas”.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 129 DE 2016, adoptada el 22 de diciembre del 2016, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por P. A. M., actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios “La Perla del Ebro”, para *REPARACIONES EN REVESTIMIENTO DE PILAR DE ESCALERAS DE EDIFICIO Y ALARGAMIENTO DE GARGOLA DE CUBIERTA* en el inmueble, sito en la calle Carretera de Laguardia, número 30, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1581.

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 130 DE 2016, adoptada el 22 de diciembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por R. P. DE A. C., para las obras de “ACCESO A FINCA Y GARAJE” en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 7, Parcela 176 del Polígono 1, de este municipio de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 131 DE 2016, adoptada el 22 de diciembre del 2016, mediante el que se acuerda:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a los propietarios, E. R. M. y D. I. A., del procedimiento incoado para legalización de la actividad del inmueble sito en calle Alarilla, s/n, parcela 1880 del polígono 8, debiéndose cumplir:

- Deberá CESAR EN LA ACTIVIDAD hasta su legalización si procede.
- Debe cumplirse el art. 1.6.1.4 del PGOU: Para la implantación de un trujal en la parcela previamente debe aprobarse un Plan Especial conforme al art. 34 del PTP de Laguardia-Rioja Alavesa.”

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 19 de diciembre del 2016, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, D. A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

5.- OBRAS: REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE.-

5.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE”.- Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato del procedimiento abierto.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por la Secretaria- Interventora Accidental.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria para atender al pago del contrato de ejecución de las obras de de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES".

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 506.119,96 euros (I.V.A. Incluido).

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico Administrativas que regirá el contrato de ejecución de las obras de de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES", el cual se adjudicará por el procedimiento abierto.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a 506.119,96 euros (I.V.A. Incluido).

Quinto.- Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA y en el perfil del contratante del órgano de contratación, concediendo un plazo de veintiséis días naturales, contados des de la publicación del anuncio del contrato en el citado Boletín Oficial.

5.2.- APROBACION FACTURA HONORARIOS DE REDACCION DE PROYECTO Y TOPOGRAFÍA DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES".

Dada cuenta de la factura número 2016/A/02, de fecha de 25 de octubre de 2016, emitida por la empresa MOLLI, S.L., de la localidad de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a los trabajos de Redacción del proyecto y topografía de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRES", cuyo monto asciende a la cantidad de 20.035,92 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar factura número 2016/A/02, de fecha de 25 de octubre de 2016, emitida por la empresa MOLLI, S.L., de la localidad de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a los trabajos de Redacción del proyecto

y topografía de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE", cuyo monto asciende a la cantidad de 20.035,92 €.

6.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

6.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre del 2016, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernandez, relacionado con la notificación inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1) Finca rústica situada en el paraje de "CORRALEJO", parcela 974 del polígono 5, jurisdicción de Lanciego.

2) Finca rústica situada en el paraje de "SOBREMORO", parcela 569 del polígono 4, jurisdicción de Lanciego.

Los titulares registrales de dichas fincas son S. y A. M. I..

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre del 2016, remitido por el Jefe del Servicio de la Diputación Foral de Alava, Don L. A. V., por el que se remite Acuerdo del Consejo de Diputados, número 759, de 15 de noviembre del 2016, por el que se aprueba la Reversión a favor de la Diputación Foral de Alava de acciones de la sociedad pública Arabako Lanak donadas a Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de diciembre del 2016, remitido por la Secretaria Técnica del Servicio de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, Doña E. L. de A. Gil, por el se deniega la solicitud de ayuda para caminos de acceso a explotaciones y caminos rurales por el motivo de falta de crédito presupuestario.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.4.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 23 de noviembre del 2016, remitido por la Responsable del área de autorizaciones y concesiones de URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA, M^a J. G. V., por el que se comunica el inicio del expediente de las obras de "Acondicionamiento del Arroyo La Canal en Lanciego".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.5.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 22 de diciembre del 2016, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, doña Alba Erostarbe Fernandez, relacionado con la notificación de la rectificación de superficie de la siguiente finca rústica:

1) Finca rústica situada en el paraje de "EL COSO", parcela 316 del polígono 1, jurisdicción de Lanciego.

El titular registral de dicha finca es J. A. M. E.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

7.- **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, al amparo de lo que dispone el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordó declarar urgente e incluir en el Orden del Día de esta sesión los siguientes asuntos:

7.1.- **APROBACION PLAN FINANCIERO DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 26 de diciembre del 2016, remitido por IÑAKI GUILLERNA SAENZ, Director de Equilibrio Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA, que literalmente dice así:

"A la vista de la documentación remitida por esa entidad de la obra de "Reforma de los vestuarios y del bar de las piscinas municipales" le comunico lo siguiente:

1.- Se acepta el documento técnico presentado.

2.- En función de la documentación remitida, el presupuesto máximo subvencionable sería de 89.078,24 euros y la subvención aplicable de 42.809,88 euros, que se fijará como definitiva a la vista de la adjudicación de la obra.

3.- Deberá remitir en un plazo de 20 días debidamente cumplimentado el impreso número 6 del Plan Financiero de la obra, así como los justificantes correspondientes a las fuentes de financiación, (fotocopias de las libretas actualizadas, certificado de existencia de remanentes de tesorería, solicitudes de líneas forales de financiación o de préstamos bancarios, etc.)."

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN FINANCIERO de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", que a continuación se detalla:

1. COSTO TOTAL DE LA OBRA :

CONCEPTO	EUROS
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Presupuesto de ejecución material + gastos generales (13%) + beneficio industrial (6%) + IVA (21 %)	89.078,24 €
Honorarios Técnicos de Redacción Proyecto + IVA (21 %)	
Honorarios Técnicos de Dirección de las obras + IVA (21 %)	
Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras + IVA (21 %)	6.110,50 €
TOTAL	95.188,74 €

2.- RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACION DE LA OBRA:

CONCEPTO	EUROS
Subvención Concedida por el Plan Foral	42.809,88 €
Subvención prevista para honorarios por el Plan Foral	2.474,57 €
Subvención próxima a solicitar a Gobierno Vasco, programa EREIN 2017	40.000,00 €
Recursos propios que aplica esta Entidad	9.904,29 €
TOTAL DE RECURSOS	95.188,74 €

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.

TERCERO.- Garantizar la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de las obras subvencionadas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lanciego se compromete al abono efectivo al contratista en el plazo de 20 días de las cuantías percibidas en concepto de pagos anticipados una vez recibidas las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas por las mismas.

7.2.- **PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE EN LANCIEGO.**- Este Ayuntamiento de Lanciego tiene previsto contratar el servicio de Gestión y dinamización de una Ludoteca para este año 2017.

El servicio a contratar se prestará durante todos los sábados de los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre del 2017. Los meses de junio, julio, agosto y septiembre la ludoteca permanecerá cerrada.

Para la prestación del servicio se ha considerado solicitar 2 presupuestos a las empresas IMAGINATE y CALLEACTIVA de Logroño (La Rioja), presupuestos que seguidamente se detallan:

EMPRESA: IMAGINATE

PROPUESTA 1:

La propuesta incluye el coste de 2 monitores durante 3 horas de actividad y material para máximo 24 participantes:

MES	COSTE MONITOR	MATERIAL
ENERO	9 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 315 €	45 €
FEBRERO	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
MARZO	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
ABRIL	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
MAYO	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
OCTUBRE	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
NOVIEMBRE	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
DICIEMBRE	12 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 420 €	45 €
TOTAL		3.615,00 €
I.V.A.		361,50 €
TOTAL I.V.A. INCLUIDO		3.976,50 €

- La ratio establecido es de 10/12 niños por monitor.
- Disponemos de un seguro de Responsabilidad Civil valorado en 1.000.000 €.
- Monitores titulados y con conocimientos de euskera.
- El material inventariable que sea necesario en caso que no se disponga de él, será aportado por Imagine sin ningún tipo de coste (mesitas, sillitas, pequeñas estanterías, cassette, tv y dvd, etc..).

PROPUESTA 2:

La propuesta incluye el coste de 2 monitores durante 2 horas de actividad y material para máximo 24 participantes:

MES	COSTE MONITOR	MATERIAL
ENERO	6 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 210 €	45 €
FEBRERO	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
MARZO	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
ABRIL	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
MAYO	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
OCTUBRE	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
NOVIEMBRE	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
DICIEMBRE	8 H * 2 MONITORES (17,50 €/H)= 280 €	45 €
TOTAL		2.530 €
I.V.A.		253,00 €
TOTAL I.V.A. INCLUIDO		2.783,00 €

- La ratio establecido es de 10/12 niños por monitor.
- Disponemos de un seguro de Responsabilidad Civil valorado en 1.000.000 €.
- Monitores titulados y con conocimientos de euskera.
- El material inventariable que sea necesario en caso que no se disponga de él, será aportado por Imaginate sin ningún tipo de coste (mesitas, sillitas, pequeñas estanterías, cassette, tv y dvd, etc..).

EMPRESA: CALLE ACTIVA

PROPUESTA 1:

En este presupuesto el número de horas esta contabilizado ya para los dos monitores:

MES	COSTE MONITOR	MATERIAL
ENERO	9 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 342 €	45 €
FEBRERO	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
MARZO	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
ABRIL	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
MAYO	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
OCTUBRE	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
NOVIEMBRE	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
DICIEMBRE	12 H * 2 MONITORES (19,00 €/H)= 456 €	45 €
TOTAL		3.780,00 €
I.V.A.		378,00 €
TOTAL I.V.A. INCLUIDO		4.158,00 €

- A este presupuesto hay que añadirle 0,25 cts/km en concepto de desplazamiento, en el caso del que el personal no fuera de la localidad, siendo el km más lejano Logroño.

PROPUESTA 2:

En este presupuesto el número de horas esta contabilizado ya para un monitor:

MES	COSTE MONITOR	MATERIAL
ENERO	9 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 171 €	45 €
FEBRERO	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
MARZO	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
ABRIL	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
MAYO	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
OCTUBRE	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
NOVIEMBRE	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
DICIEMBRE	12 H * 1 MONITORES (19,00 €/H)= 228 €	45 €
TOTAL		2.070,00 €
I.V.A.		207,00 €
TOTAL I.V.A. INCLUIDO		2.277,00 €

- A este presupuesto hay que añadirle 0,25 cts/km en concepto de desplazamiento, en el caso del que el personal no fuera de la localidad, siendo el km más lejano Logroño.

De otra parte, se informa a los asistentes al acto, de la convocatoria que anualmente publica el Instituto Foral de la Juventud de la Diputación Foral de Alava, con destino a financiar a las entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud, siendo el importe máximo de subvención que se concede el 50 % del coste subvencionable.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, contratar el servicio de ludoteca para este municipio de Lanciego con la empresa IMAGINATE, de acuerdo con la propuesta número 1, que corresponde a la prestación del servicio de Ludoteca por dos monitores y durante 3 horas al día, cuyo costo total asciende a la cantidad de 3.976,50 €.

7.3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.- Teniéndose en cuenta que este Ayuntamiento de Lanciego ha contratado el servicio de ludoteca para este municipio de Lanciego.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Modificar, en la forma que a continuación se determina, las Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas, en el Epígrafe que posteriormente se detalla:

EPIGRAFE K)
SERVICIO DE LUDOTECA
Tarifa anual por participante..... 30 €

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentarios.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA copia del presente expediente.

8.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **7 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.120.465, 1.120.466, 1.120.467, 1.120.468, 1.120.469, 1.120.470 y 1.120.471** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.